



AVISO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 011-2024-OAF/JNJ PARA LA DISPOSICIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

A. OBJETO

La Junta Nacional de Justicia – JNJ de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cumple con publicar la Resolución N° 011-2024-OAF/JNJ de fecha 09 de mayo de 2024, que aprueba la baja de veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Junta Nacional de Justicia por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE y la relación de bienes calificados como RAEE detallado en el Anexo I que acompaña la Resolución.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Entidad : Junta Nacional de Justicia – JNJ
Dirección : Av. paseo de la Republica N°3285- San Isidro
Teléfono : (01) 202-8080- anexo 538, 539 y/o 541
Ubicaciones de bienes : Av. paseo de la Republica N°3285- San Isidro

C. PUBLICACION

Vigencia : Diez (10) días hábiles contados desde la publicación por parte de la Dirección General de Abastecimiento – MEF en su portal institucional:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=esES&Itemid=101079&view=article&catid=308&id=6183&lang=es-ES

Lugar de Publicación : Portal Institucional: www.jnj.gob.pe

Asimismo, se le informa que la documentación deberá ser entregada a través de la mesa de parte de la Junta Nacional de Justicia, sito en dirección señalada en líneas anteriores o de manera virtual (<https://extranet.jnj.gob.pe/public/081/>), en ambos casos en el horario de 08:30 a 16:15 horas.

Cualquier consulta podrá realizarla a los correos: jackeline.fernandez@jnj.gob.pe o al elizabeth.defreitas@jnj.gob.pe



D. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

la presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como sistema de manejo de RAEE debidamente autorizados por la autoridad competente las cuales deberán de manifestar por escrito sus interés de ser beneficiarios de la transferencia en calidad de donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma ha establecidos para ser beneficiarios de la donación , la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 7.2.5 de la mencionada Directiva y su modificatoria, la cual estipula que la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente:

- a) Identificación completa del Sistema de manejo RAEE, ya sea individual lo colectivo, precisando el número de RUC, numero de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal, Resoluciones de Intendencia – SUNA, que declara procedente la calificación como entidad perceptora de donaciones.
- b) Copia de certificado de Vigencia de Poder del representante legal del sistema de manejo RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- c) Número y copia del Documento Nacional de Identidad o del carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- d) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAN
- e) Declaración jurada indicando i) el operador RAEE con el que se realizará la valorización ii) los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada EO-RS, operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE y iii) el plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles contando a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

Jackeline Lizbeth Fernández Cornejo
Responsable del Control Patrimonial
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
Junta Nacional de Justicia